

## SESIÓN EXTRAORDINARIA

06 DE MAYO DEL AÑO 2019

PRESIDIDA POR LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS

**SEÑORA ALCALDESA.-** Buenas días señores regidores, señores funcionarios, público presente, siendo las diez y media de la mañana se da inicio a esta sesión extraordinaria programada para el día de hoy 6 de mayo del 2019, señor secretario sírvase pasar lista.

**SECRETARIO GENERAL.-** Señora alcaldesa, señores regidores, señores funcionarios, público en general muy buenas días con la venia de la señora Alcaldesa procedo a registrar la asistencia; Regidor: *Álvaro Jesús Huamaní Matta (Presente), Luis Alberto Zapata Grimaldo (Presente), Jacinto Roberto Roque Hernández (Presente), Emma Gabriela Ceccarelli Vilca (No se encuentra Presente), Emilda Totocayo Ventura De Manchego (Presente), Raquel Graciela Espinoza Tarque (Presente), César Augusto Salazar Carpio (Presente), Carmen Rosa Guiliana Elizabeth Elías Gonzales (Presente), Juan De Dios Puza Buleje (Presente), Rómulo Fernando Triveño García (Presente), Luis Alberto Castro Makabe (Presente)*, con respecto al Reg. Jorge Luis Quispe Saavedra ha hecho dispensa de su asistencia por cuanto tiene una enfermedad y al parecer va a ser intervenido durante el transcurso del día; del mismo modo, la Reg. Clyde Maribel Hidalgo Díaz ha presentado dispensa por motivos de salud de su esposo y se encuentra en la ciudad de Lima, por lo tanto esa es la razón de su incomparecencia, señora alcaldesa teniendo quórum para proseguir con la sesión.

**SEÑORA ALCALDESA.-** Señor secretario por favor para que lleve los puntos de agenda.

**SECRETARIO GENERAL.-** Tenemos como agenda:

- 1. Proyecto de Acuerdo de Concejo,** mediante la cual se propone la Aprobación de la Contratación Directa del "Servicio de Colocación de Roca al Volteo para la Protección de la Margen Derecha del Río Ica en el sector Casuarinas, distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica".

El proyecto se está proponiendo con dispensa del dictamen de comisión, por consiguiente este proyecto va a ser sustentado por los funcionarios que han intervenido en la elaboración del mismo, en ese orden señora alcaldesa se invita al Gerente Municipal para que a su vez se invite a los funcionarios correspondientes.

**SEÑORA ALCALDESA.-** Señor gerente municipal por favor.

**GERENTE MUNICIPAL.-** Buenos días señora alcaldesa por su intermedio a los señores miembros del Concejo Municipal, este proyecto de acuerdo de concejo va a ser sustentado en primera instancia por la Sub Gerencia de Defensa Civil la Ing. Sonia Huarcaya y luego por la gerencia de Desarrollo Urbano a través del Ing. Juan Rojas.

**SEÑORA SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL.-** Señora alcaldesa para dar informe acerca de los puntos críticos, para iniciar los puntos críticos los da el ALA quienes son los únicos que tienen administración dentro del CAUCE del río Ica y nos dan a conocer puntos críticos, por la declaratoria de estado de emergencia se identificó y se priorizó 2 puntos críticos que es el de Casuarinas y el de Tacaraca por ser los más vulnerables, además nosotros como Defensa Civil vemos el punto técnico, vemos por qué se debe priorizar y cómo sustentar, porque nosotros trabajamos bajo la Ley 29664 que es la Ley de Gestión de Riesgo del Desastre que prioriza proteger la vida humana, medios de vida y la infraestructura pública y privada, nosotros enviamos el expediente a alcaldía para que sea trabajado por Gerencia de Desarrollo Urbano dentro de las tipologías que permite el decreto de urgencia de roca al volteo, es en cuanto tengo que informar con respecto a la parte técnica de Defensa Civil.

**SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.-** Como ya lo indicó la Ing. Sonia una vez detectado los puntos críticos detallando un muy alto riesgo en estas zonas, el expediente fue derivado a Obras Públicas para que se prepare un presupuesto controlaba para la ejecución de estas actividades, estos fueron desarrollados con el equipo técnico de la sub gerencia y elevados a la gerencia de desarrollo urbano y luego remitido a alcaldía para que prosiga con el trámite y con su ejecución inmediata, posteriormente pasa al área de contrataciones para que de acuerdo a sus procedimiento se seleccione a las empresas y se ejecute las actividades de roca al volteo.

**SEÑORA SUB GERENTE DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA.-** Buenos días con todos efectivamente se dio inicio a dos actividades de emergencia como las que ya conocemos Casuarinas por un monto de 89 mil soles y Tacaraca por un monto de 94 mil soles, si bien es cierto se iniciaron los actos preparatorios el día 11 de abril para iniciar el proceso de selección mediante contratación directa y si bien es cierto estamos en un proceso de aprobación para suscribir el contrato en SEACE y posteriormente dar ejecución al gasto, en ese sentido Logística espera en todo caso la aprobación del Pleno del concejo para poder dar inicio a la ejecución, eso sería todo por mi parte.

**SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.-** Señores miembros del concejo por la modalidad de la contratación esto amerita un informe también de Asesoría Jurídica por lo tanto pido que el Dr. Llontop pueda hacer uso de la palabra.

**GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.-** Buenos días señora alcaldesa, señores regidores, público presente; este es un contrato de situación de emergencia y de acuerdo a la Ley de Contrataciones y al Reglamento se deben tomar las acciones correspondientes después de haber realizado la contratación directa y es así que se tiene que tener los informes técnicos y legales para iniciar el procedimiento y en la situación de emergencia se señala que en dichas situaciones la entidad contrata de manera inmediata bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarias tanto para prevenir los efectos del próximo o a producirse como para atender requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma, debiéndose señalar que a veces por los montos se deriva a la Ley de Contrataciones las diferentes modalidades contractuales que hay, en una situación de emergencia se hace una contratación directa además la norma señala dentro de los 10 días hábiles siguientes efectuada la entrega del bien o la primera entrega de suministros por la prestación del servicio o del inicio de ejecución de la obra, la entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias el informe o los informes que contienen el sustento técnico y legal de la contratación directa dela acuerdo que aprueba así como el contrato y sus requisitos de la fecha de contratación no haya sido elaborada su aprobación suscrita según corresponda, debiendo en el mismo plazo regularizar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados para la regularización y el plazo pueda ampliarse por 10 días adicionales, debiéndose tener en cuenta en primer lugar que esto es una contratación directa a través de una emergencia la cual estaba aprobada por un decreto supremo en el cual señalaba que en el distrito de Ica se encontraba en una situación de emergencia, se ha realizado la contratación contando con los informes técnicos como ya salió a exponer la señora Sub Gerente de Defensa Civil y el informe legal suscrito por mi persona, es así que se ha derivado y se viene al Pleno del Concejo para la aprobación correspondiente de acuerdo a norma, debiéndose indicar que la misma debe ser aprobada por el Pleno del concejo de acuerdo a ley, sustentándose en el amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento mismo.

**REGIDOR ÁLVARO HUAMANÍ.-** Muy buenos días señora alcaldesa, señores regidores, funcionarios; de acuerdo a los informes emitidos por los funcionarios me gustaría que aclaren algunos puntos, hablan de que el ALA o el ANA han hecho informe sobre los puntos críticos, me podría decir de qué fecha, me dice los sectores Casuarinas y Tacaraca, de qué fecha son esos informes y si tiene directa dirección con el decreto de emergencia.

**SEÑORA SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL.-** El 17 de enero se hizo la visita a los puntos críticos conjuntamente con los del ALA y el Gobierno Regional.

**REGIDOR ÁLVARO HUAMANÍ.-** Me habla de una visita o de un informe que determina puntos críticos.

**SEÑORA SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL.-** Primero se tenía que hacer un reconocimiento de los puntos críticos, ellos nos hacen llegar las fichas técnicas de los puntos críticos y de los cuales se ha priorizado los dos puntos.

**REGIDOR ÁLVARO HUAMANÍ.-** ¿Quién los prioriza?

**SEÑORA SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL.-** Nosotros, porque son las más vulnerables, nosotros priorizamos de acuerdo al grado de vulnerabilidad por la estimación de riesgo que se realizó en esos dos puntos.

**REGIDOR ÁLVARO HUAMANÍ.-** Gracias, nosotros entendemos que la declaratoria de emergencia es un tema que se dio desde el 21 de febrero tiene un plazo de 60 días y durante esos 60 días tenían que tomarse acciones en caso ocurra una emergencia o un desastre en que comprenda desplazamiento no solamente de agua sino que afecte la población, bajo ese criterio es que se ha tomado a nivel de prevención como señala, pero en realidad la prevención es ante los hechos ocurridos, es mi criterio que en realidad también no debemos olvidar una cosa, tenemos celebrado entre la Municipalidad y el Gobierno Regional un convenio que no sé si llega hasta esos alcances o a esa extensión hacer un ensanchamiento del río Ica en un proyecto de más de 200 millones de soles y gastar sobre algo que ya va a ser cubierto porque sabemos que al menos en Ica en estas épocas no va a haber afluencia de agua que sea crítica y tampoco lluvias entonces eso por un lado, por otro lado si bien es cierto cuando se trata de aprobar en vía de regularización dentro de los 10 días siguientes de iniciada las obras todo trabajo este debe contener el informe técnico, informe legal y la aprobación del Pleno del concejo en vías de regularización para comunicarlo y colgarlo al SEACE, pero sabemos de qué esto ya venció la semana pasada, porque tuvimos una sesión extraordinaria en la cual no pudimos aprobar algo porque no había quórum necesario, para mí en mi condición de regidor y sobre todo de abogado es que ya sería una aprobación extemporánea, simplemente para ver una regularización que ya cumplió un plazo, fuera del tema que puede acarrear responsabilidades, como ya lo hemos conversado, administrativas y a quien corresponde a tiempo comunicar a las autoridades en este caso no solamente a la alcaldesa los estados en que exista una intervención en este caso de emergencia por la municipalidad sobre todo que tenemos una aprobación de un gasto de 100 mil soles el cual se ha incrementado son 2 procesos y veo que la ficha técnica es la que pide en la actualidad el sistema sobre todo de inversiones y ahora también he visto en un proyecto de ordenanza que hablan de expediente técnico no sé por qué esa diferencia, cuando se hace todo a través de fichas técnicas, entonces hay algunos puntos que en realidad no me quedan claros.

**SEÑORA GERENTE DE DESARROLLO URBANO.-** Buenos días regidores, alcaldesa, para aclarar como dijo la ingeniera se hizo la inspección a 4 puntos críticos de los cuales se escogió solamente 2 que son los más vulnerables por donde salía el agua, lo que se está haciendo es una actividad y no se hizo obra y exactamente como usted dice Reg. Huamaní hay un convenio y más que un convenio, que lo va a aclarar el Dr. Llontop, es un proyecto por 200 millones motivo por el cual nos impide ejecutar obra fija en cualquier parte del río, si fuera obra fija si estaríamos en un error nosotros, hemos cogido los puntos más vulnerables por donde sale el agua de los 4, aun excediendo los 100 millones de transferencia porque estamos también con un presupuesto para antes realizar nosotros cualquier convocatoria se pide una certificación presupuestal que fue dada por un tema del mismo dinero de Defensa Civil ya que nos encontramos en emergencia.

**GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.-** Debo señalar que el convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica dentro de sus objetivos no se contemplaba este así que no se puede señalar lo que están diciendo que puede haber un doble gasto, tendrían que haber consultado a la parte legal, con respecto a señalar que el decreto supremo 031-2019 le informo que es el mismo Gobierno Regional que solicita la emergencia que ahora señalan que no fue solicitado en su momento por el Gobierno Regional pero aquí está el sustento legal y eso fue solicitado a través del oficio 095-2019-GORE ICA de fecha 16 de febrero 2019, así que le informo que el Gobierno Regional es el que solicitó la emergencia a la provincia o departamento de Ica, así se solicita al INDECI la declaratoria del estado de emergencia en algunos distritos de la provincia y

departamento de Ica peligro inminente ante posibles, y es el GORE quien señala y dice, el peligro inminente ante posibles inundaciones y movimiento de masa durante el periodo de lluvias 2018-2019, esto es lo que señalan ante una posible o ante eventos que puedan ocasionar peligros y se deben tomar las acciones correspondientes a los gobiernos sean provinciales o distritales y tomar las medidas de acuerdo, quién lo señala y ¿quién dice que puede suceder eventos? el GORE, ¿quién es el que solicita la emergencia? El Gobierno Regional y me causa extrañeza y es ahí que dice que la declaratoria de emergencia es acciones a ejecutar, el artículo segundo del decreto supremo, el Gobierno Regional de Ica, los gobiernos locales comprendidos con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil, la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior deben tomar las acciones correspondientes para mitigar la ejecución de acciones inmediatas, necesarias destinadas a la reducción del muy alto riesgo existente así como la respuesta y rehabilitación en cuanto corresponda, eso es lo que señala el decreto supremo 031-2019 en el cual señala que los gobiernos locales tienen que tomar las acciones correspondientes y eso fue solicitado por el GORE en su primer momento; con respecto al convenio ya señale que son dos puntos diferentes además este es un tema preventivo y lo que señala la ley 30779 Ley que Dispone Medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres en la cual señala en su art. 25° suspensión del cargo para tomar medidas correspondientes y es así que se han tomado todas las previsiones del caso; con respecto a lo que señala usted que la sesión de concejo ha sido posterior a los plazos señalados es de indicar que eso no exime la responsabilidad de los funcionarios de ser el caso, el Pleno del concejo debe aprobar y dejar en claro que la aprobación se hace posterior al plazo de los 10 días señalados por ley y eso acarrearía las responsabilidades y los deslindes correspondientes, eso no significa que ustedes no estén facultados para aprobar el mismo teniendo en cuenta y señalando aquí en el Pleno del concejo que el mismo ha sido aprobado con fecha posterior además la sesión se señala que es el 6 de mayo del 2019 y eso ya es un tema netamente administrativo, nosotros al SEACE debemos subir los documentos tanto el sustento técnico, sustento legal y el acuerdo de concejo, el SEACE informará a la entidad a través del órgano correspondiente de contrataciones del Estado por qué se han subido posteriormente los documentos y no dentro del plazo de ley.

**SEÑORA GERENTE DE DESARROLLO URBANO.-** Sabemos que la PCM está al tanto de los 100 mil de transferencia que ha sido aprobado pero fue un monto de 100 mil y las fichas no indican un monto detallado de cual corresponde el presupuesto de las actividades a ejecutar, las fichas detallan las actividades a ejecutar sin embargo paso a la sub gerencia de desarrollo urbano para poder detallar el presupuesto de cada actividad donde no se hizo un expediente técnico pero si el contenido mínimo que fue especificaciones técnicas, memoria y presupuesto donde se determina verdaderamente el costo de cada actividad, es por eso que son dos fichas fueron dos montos y ninguna es 100 mil soles, no podemos determinar 100 mil soles a gastar directamente por cualquier actividad si no un presupuesto bien detallado, eso es lo que me faltó aclarar.

**REGIDOR ÁLVARO HUAMANÍ.-** Si ingeniera, lo que corresponde a Reconstrucción con Cambios te pide fichas técnicas ahora la aplicación, lo que en realidad no nos queda claro fuera de la parte legal el decreto supremo 031-2019 es claro, quien promueve como ente de mayor jerarquía dentro de la región es el Gobierno Regional y eso es claro pero las acciones son sobre medidas de prevención o acontecimientos que no han ocurrido, la prevención tiene plazos tenemos 1 año las lluvias ya a partir de octubre diciembre de este año, ahora, por qué esperar a última hora, si esto se dio el 21 de febrero y esperar antes del 21 de abril esa es la duda que queda, y más aún, es verdad en el SEACE se cuelga en 10 días pero les he dicho a los regidores, los regidores somos responsables de lo que aprobamos y de lo que aprobamos también tenemos que ver que se siga el procedimiento tanto técnico como legal, que sea fuera de los 10 días y aprobar algo no me parece correcto, es por ello que les digo que el trámite que hayan realizado tiene que estar enmarcado dentro de lo que ya la norma establece, en el art. 100 de la Ley de Contrataciones del Estado establece en qué casos pero eso es emergencia, ahora, el plazo y la regularización que se dio ¿por qué no se hizo en su tiempo?, los regidores todos vivimos en Ica, todos nos comunicamos tenemos comunicación directa, hemos tenido 10 días para hacerlo y el no hacerlo constituye responsabilidad funcional como dice el gerente de asesoría jurídica, es por ello que queremos saber porque para aprobar algo debemos tener el pleno conocimiento, pero está bien lo que me señala es de acuerdo a las fichas técnicas.

**SEÑORA GERENTE DE DESARROLLO URBANO.-** Una cosita más, todos tenemos conocimiento tanto ustedes como nosotros de una transferencia inicialmente y como usted dice es prevención, lo que nosotros hemos hecho es una actividad de prevención, incluso cuando se estuvo ejecutando la obra hubo agua y se paralizó unos días, lo que se hace es la regularización de los 10 días de iniciada la actividad, lo otro que iba a comentarles es que esta obra está quedando como prevención sino se ejecuta la obra de los 200 millones en la próxima avenida nos va a servir.

**REGIDOR JACINTO ROQUE.-** Buenos días señora alcaldesa, colegas regidores, funcionarios, público presente y prensa, es cierto tenemos una sesión extraordinaria en estos momentos donde nos ponen el primer punto de agenda proyecto de acuerdo para la aprobación de la contratación directa del "Servicio de Colocación de Roca al Volteo para la Protección de la Margen Derecha del Río Ica en el sector Casuarinas, hoy día estamos 6 de mayo, señora alcaldesa señores funcionarios la Ley de Emergencia se dio el 21 de febrero ¿cuándo venció? El 20 de abril, es justo que en abril se hayan preocupado por hacer esos tramos, creo que no, ha habido el tiempo suficiente porque el decreto de urgencia 031 declarado en muchos distritos, 60 días calendarios, por lo tanto este es un tema administrativo y en este sector de Las Casuarinas ya se ejecutó, según, no hay informe de la comisión en estos momentos de obras públicas, conversé con el primer regidor Jorge Quispe el día martes si no me equivoco y recién nos alcanzaron los informes técnicos y legales, hoy día nos comenta el señor secretario que no ha firmado ninguno de la comisión, porque realmente este es un tema que nos están llevando al Pleno como regidor y la experiencia que uno tiene no solamente a veces hay que asesorarse en estos aspectos, la Ley de Emergencia, los 100 mil soles asignados a las municipalidades es para brindar protección y/o asistencia a la población afectada, hay un decreto de urgencia que es el 01-2019 en el cual en su artículo tercero numeral 3.2. establece que las actividades de emergencia a que se refiere el párrafo precedente es para intervenciones cortas y temporales, se indica que debe estar en consistencia con la tipología A3 aprobado por el decreto supremo 132-2017-MEF, en el A3 solo hay limpieza y descolmatación de cauce, no enrocamiento ni lo que dice acá enrocado al volteo, nosotros no tendríamos que aprobar porque el mismo decreto de urgencia 01-2019 el titular del pliego ya realizó la incorporación según la tipología establecida según lo que dice el numeral 3.4. y 3.7., asimismo las Modalidades de Contratación son actos administrativos y lo determina el área usuaria en coordinación con abastecimiento según la ley de contrataciones, nosotros como regidores aprobar esto en vía de regularización se puede aprobar documentación señores del 21 de febrero que se dio la emergencia han tenido el tiempo suficiente, cuándo se dio los 100 mil soles, el 5 de marzo, pudieron agarrar los rubros según presupuesto de varios y se hubiera ejecutado esto en febrero marzo y solamente venir al Pleno a informarnos porque la ley es clara y precisa en ese aspecto nosotros no tenemos nada que aprobar porque es un tema administrativo, creo que la excepcionalidad con los dispositivos de emergencia son claros y precisos, por lo tanto se tiene que cumplir administrativamente con los órganos de dependencia de la municipalidad, estamos hoy día 6 de mayo y la agenda dice como que recién se va a ejecutar, es cierto para regularizar 10 días posteriores documentadamente es una actividad y como ustedes reconocen ha sido un error administrativo, nosotros somos la máxima autoridad como Pleno que aprobamos, esta gestión es transparente y clara y ahí estamos involucrados los 13 regidores y funcionarios, aquí nadie puede hablar de que fue así, no señores no es nuestra forma, vayamos a la base de plazos fijados administrativamente y lo que dice la ley, no voy en contra de nada, solamente para terminar mi voto va a ser en abstención y documentare de acuerdo al Reglamento Interno, porque la verdad nadie está en contra de las obras señores, el tiempo ha sido suficiente y no puede ser que a última hora no hay informe técnico legal nos dan a última hora, los regidores de la comisión de obras no hay informe de ellos están en duda y la verdad no quisiera ser el malo de la película y tampoco me opongo al desarrollo de Ica, porque creo que los funcionarios que han contratado nuestra señora alcaldesa tienen la capacidad con todo respeto pero también pueden haber errores como humanos que somos y nosotros como Pleno no podemos en algunas veces aprobar algo que puede tener consecuencias posteriores, no quiero ahondar más en el tema y dejo sentado en actas sobre este punto mi voto va a ser en abstención, muchas gracias.

**REGIDOR LUIS ZAPATA.-** Señora alcaldesa, colegas regidores, señores funcionarios, público en general; realmente estamos ante un tema muy importante porque se trata de gastos que se ha producido en emergencia y como ya hay dinero que se ha invertido en

base a las normas que no las voy a volver a citar porque mis colegas antecesores ya lo han dicho en qué norma se han basado y también los funcionarios han manifestado en qué norma se han basado, sin embargo, hay que tener en cuenta la situación del tiempo que ha transcurrido, vale decir que cuando hay este tipo de situaciones se debe hacer las cosas por la emergencia que existe y dentro de los plazos que señala la ley porque si dejamos correr mucho tiempo y después se quiere convalidar, aprobar realmente lo que ya se hizo parece como que hay algo que de repente no está bien, algo que de repente no es correcto y suena como que efectivamente no es regular lo que estamos haciendo entonces en ese sentido yo no quiero dudar del profesionalismo con que se ha hecho esos informes pero acá se trata de una situación en la que ya ha transcurrido el tiempo que otorga la ley como son los 10 días que señala para tomar ese acuerdo, sin embargo, a pesar de eso yo quiero interpretar la norma que incluso la han puesto en ese informe y que dice efectivamente cuando hay este tipo de situaciones se puede dar una resolución o un acuerdo de concejo y yo creo que en ese sentido si la misma ley lo dice que se puede emitir una resolución al respecto porque no se da la resolución y por qué esperar que el concejo lo apruebe si todo está correcto entonces que se emita una resolución consecuentemente desde mi punto de vista y mi posición como regidor efectivamente considero pues que se debe emitir una resolución y de esa manera se regularice la situación que están informando los señores funcionarios, gracias.

**SEÑORA ALCALDESA.-** Algún otro regidor que desee el uso de la palabra, no, entonces se lleva a votación, los regidores que estén de acuerdo por favor que levanten la mano: **Reg. Salazar, Reg. Carmen Rosa**. Los regidores que estén en desacuerdo: **ninguno**. Los regidores que se abstengan por favor levanten la mano: **Reg. Luis Castro, Rómulo Triveño, Juan de Dios Puza, Álvaro Huamaní, Luis Zapata, Reg. Jacinto Roque, Raquel Espinoza y Emilda Totocayo**.

**SECRETARIO GENERAL.-** Ha sido aprobado por mayoría calificada. Se deja constancia que los regidores que se han abstenido tienen 5 días hábiles para sustentar su abstención. Pasamos al siguiente punto que es el proyecto de acuerdo de concejo para la Aprobación de Contratación Directa del "Servicio de Colocación de Roca al Volteo para la Protección de la Margen Derecha del Río Ica en el II Tramo del Sector Tacaraca distrito de Ica, Provincia de Ica-Ica". Habiéndose la dispensa del dictamen de comisión tendría que ser sustentado por los funcionarios como en la anterior acción sin embargo por pedido de los regidores consideran que esto ya sería innecesario por lo que iríamos a la votación señora alcaldesa.

**SEÑORA ALCALDESA.-** De igual manera los regidores que estén a favor levante la mano: **Reg. Salazar, Reg. Carmen Rosa Elías**. Los regidores que estén en contra por favor levanten la mano: **ninguno**. Los regidores que se abstengan por favor levanten la mano: **Reg. Luis Castro, Rómulo Triveño, Reg. Puza, Reg. Huamaní, Reg. Zapata, Reg. Roque, Reg. Espinoza y Reg. Totocayo**.

**SECRETARIO GENERAL.-** Se aprueba por mayoría calificada.

**SEÑORA ALCALDESA.-** Se lleva a votación la dispensa y lectura del acta, los regidores que estén de acuerdo por favor que levanten la mano **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, siendo las once y diez de la mañana del día lunes 6 de mayo, se da por concluida esta sesión extraordinaria, muchas gracias.